



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Providencia de Firma Conjunta

Número:

Referencia: COMUNICACIÓN CONJUNTA N° 04/2020 AMPLIATORIA DE PAUTAS Y CRONOGRAMA DE ACCIONES INGRESO A LA DOCENCIA 2020 – LISTADO OFICIAL 2021

COMUNICACIÓN CONJUNTA N° 04/2020

AMPLIATORIA DE PAUTAS Y CRONOGRAMA DE ACCIONES

INGRESO A LA DOCENCIA 2020 – LISTADO OFICIAL 2021

TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN DESCENTRALIZADOS

SECRETARÍAS DE ASUNTOS DOCENTES

JEFATURAS DE INSPECCIÓN REGIONALES Y DISTRITALES

INSPECTORES DE ENSEÑANZA

EQUIPOS DIRECTIVOS

DOCENTES

En el mes de marzo la Dirección de Tribunales de Clasificación y la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, emitieron la Comunicación Conjunta N° 01/2020 Pautas y Cronograma de Acciones Ingreso a la Docencia 2020 - Listado Oficial 2021, antes de que se hubiese declarado la Emergencia Sanitaria por 180 días y restringido el desarrollo de actividades presenciales.

La actividad institucional, sin embargo, continúa desarrollándose mediante diversas herramientas aplicadas a la continuidad pedagógica, esta vez de manera virtual.

Dada la actual situación excepcional, resulta necesario instrumentar algunas nuevas pautas referidas al

Ingreso a la Docencia, con el fin de dar respuesta y favorecer la inscripción de aquellos/as aspirantes que lo hacen por primera vez y al mismo tiempo para todas/os las/os docentes que requieren rectificar sus datos de ingreso. Es por ello, que hemos diseñado en conjunto, el Ingreso por Autogestión y las pautas que servirán de guía para concretar exitosamente el trámite.

No obstante, debemos aclarar que toda inscripción realizada mediante este sistema, tanto para las/os aspirantes de primera vez como para las/os que realicen rectificaciones tendrá carácter de Declaración Jurada y será constatada por los organismos intervinientes, lo que no deslindará la responsabilidad de presentar las debidas constancias en formato papel, una vez reintegradas las actividades presenciales, mediante la organización de turnos o como dispongan las respectivas dependencias. Es decir, que la presentación de la documentación seguirá teniendo carácter obligatorio, solo se prorrogará hasta el momento oportuno, otorgando un plazo no mayor a 30 días, una vez levantado el ASPO. En caso de no realizar la presentación, la inscripción se tornará inválida. De idéntico modo se procederá respecto de la documentación referida a las rectificaciones, las que quedarán invalidadas por la falta de presentación. La consignación de datos falsos dará lugar a la consecuente exclusión de listado y las correspondientes acciones disciplinarias.

Las/los aspirantes que encuentren inconvenientes para registrarse o, no puedan utilizar el servicio “IID” (Inscripción Ingreso a la Docencia) por fallas en el mismo podrán consultar el servicio de Mesa de Ayuda (infoayuda@abc.gob.ar) donde obtendrán la guía necesaria para cumplir con el requisito de autogestionar su usuario/contraseña.

PAUTAS PARA LA INSCRIPCIÓN POR PRIMERA VEZ EN LISTADO OFICIAL

La inscripción al Ingreso a la Docencia de aquellos/as docentes que se inscriban por primera vez en el Listado Oficial se realizará de la siguiente manera:

Se deberán registrar en la plataforma ABC, si aún no se encuentran registrados. Una vez registrados, ingresarán a la solapa: “servicios.abc.gob.ar”- Servado y se **dirigirán al link que indica: inscripción en el Listado Oficial 2020-2021**, donde cumplimentarán la Declaración Jurada en línea.

Debemos aclarar que aquellas/os docentes que tuvieron una inscripción en los listados 108 A ampliatorio, 108 A in-fine realizada en el año 2019 y listado 108 A in-fine 2020 (hasta 13 de marzo del corriente) , una vez que se registren, serán direccionados al Ingreso Digital común para cualquiera otro/a aspirante, allí deberán completar su solicitud manifestando su acuerdo o desacuerdo con los datos consignados, y en este último caso, en formaposterior, deberán ingresar siguiendo las indicaciones de las pautas para rectificar datos.

Consideraciones para la carga de datos de la Declaración Jurada

La Declaración Jurada, cumplimentada por el aspirante, generará un comprobante de inscripción, y le permitirá visualizar su inscripción. Los documentos adjuntados, serán remitidos a los Tribunales de Clasificación Descentralizados para su posterior análisis y carga en el Sistema.

Pasos de la Declaración Jurada digital

1.- DATOS PERSONALES: Se considerarán los datos informados por el aspirante en Declaración Jurada.

a) DOMICILIO: como domicilio real será considerado el que figura consignado en el DNI

(adjuntado por el aspirante), de acuerdo con lo establecido en el Art. 60° inc. d) del Estatuto del Docente, Decretos Reglamentarios y Resolución N° 784/03.

Adjuntar DNI (frente y dorso) ESCANEADO, caso contrario no se le permitirá continuar con su declaración jurada de inscripción.

2.- DISTRITOS SOLICITADOS: Se deberán consignar como máximo tres (3) distritos, incluido o no, el de residencia. Si el interesado no consignó ninguno, no podrá continuar con su inscripción.

3.- NIVELES O MODALIDADES SOLICITADAS: El docente será habilitado para el ingreso a la docencia en los niveles y/o modalidades de acuerdo a los títulos que declare y se encuentren habilitados conforme al Nomenclador.

4.-CARGO TITULAR: Serán considerados los datos declarados por el interesado, teniendo especial atención en aquellos casos en que se hubiera modificado su situación de revista (acrecentamiento, titularización interina, renuncia, etc.). Cabe aclarar que se debe adjuntar los cargos/módulos/horas titulares que posea en cualquier servicio educativo.

Adjuntar documentación probatoria ESCANEADA.

5.-ANTIGÜEDAD y CALIFICACIÓN:

a) **ANTIGÜEDAD** Se procederá a asignar toda la antigüedad (certificada por autoridad escolar) que el aspirante declare hasta el ciclo lectivo 2019.

b) **CALIFICACIÓN:** se consignarán las calificaciones certificadas (SET4, copia de PDD, Nota) correspondientes a los dos (2) últimos años en que haya sido calificado el aspirante en el cargo, módulos y/u horas cátedra.

Adjuntar documentación probatoria, ESCANEADA.

6.- TÍTULOS HABILITANTES: Serán considerados todos los títulos que se encuentren en el nomenclador vigente.

Observaciones:

*Los títulos habilitantes podrán ser consultados en el nomenclador vigente publicado en el portal ABC.

Adjuntar TÍTULO/S ESCANEADO/S, caso contrario no se le permitirá continuar con su declaración jurada de inscripción.

En el caso de que el aspirante no cuente con el título correspondiente, se admitirán las constancias de los/as aspirantes egresados de los Institutos Superiores de Formación Docente y/o Técnico y de las instituciones ajenas a la D.G.C.Y E. (Institutos y Universidades), que solicitaron la vía de excepción y que hayan obtenido el aval. ***Adjuntar Certificado/s ESCANEADO/S o FOTO.***

7.- TÍTULOS Y CURSOS BONIFICANTES: se detallará en el sistema la denominación del título/ cursos, el organismo que lo expidió y número de Resolución de plan de estudios en caso de que se consigne. El mismo debe coincidir con la documentación escaneada.

Observaciones:

*Los títulos y/o cursos bonificantes podrán ser consultados en el nomenclador vigente publicado en el portal ABC.

Adjuntar TÍTULO/S Y CURSOS BONIFICANTES ESCANEADO.

8.- DECRETO 258: se procederá a cargar la información consignada por el aspirante.

INFORMACIÓN PARA EL ASPIRANTE

Consideraciones de Ingreso por autogestión por primera vez

El aspirante podrá cumplimentar, a través de la plataforma ABC los datos requeridos en la Declaración Jurada Digital, sin necesidad de concurrir a la Secretaría de Asuntos Docentes.

Deberá consignar los datos en la declaración jurada de inscripción, en **inscripción en el Listado Oficial 2020-2021**

Una vez finalizada la inscripción se podrá verificar la autogestión visitando el link “Declaración Jurada Digital Oficial”.

IMPORTANTE: En caso de ingresar en reiteradas oportunidades a efectos de agregar/rectificar información, será considerado como válido el último ingreso al sistema.

Todos los archivos que se adjunten, deben tener el formato **PDF, JPG**, de otra forma el sistema no lo procesará.

PAUTAS PARA LA RECTIFICACIÓN DE DATOS EN LA INSCRIPCIÓN EN LISTADO OFICIAL

La rectificación de autogestión al Ingreso a la Docencia Listado Oficial se realizará de la siguiente manera:

Se deberá ingresar en la plataforma ABC, con su usuario, una vez en ella deberán ingresar a la solapa “**servicios.abc.gob.ar**”- **Servado y dirigirse al link que indica Rectificación por Autogestión** en el Listado Oficial 2020-2021, cumplimentando la planilla allí detallada.

Consideraciones para la carga de datos de la rectificación de autogestión

La **rectificación de autogestión** será cumplimentada por el aspirante y generará un comprobante de rectificación, asimismo los documentos adjuntados serán remitidos desde el nivel central para su posterior

análisis y carga en el sistema por parte de los Tribunales de Clasificación Descentralizados.

IMPORTANTE: Todos los archivos que se adjunten, deben tener el formato **PDF, JPG**, de otra forma el sistema no lo procesará.

Pasos de la planilla de rectificación de autogestión

1.- DATOS PERSONALES:

Si no aceptó en su declaración jurada este punto, deberá adjuntar las probanzas.

Adjuntar DNI o probanzas ESCANEADAS.

2.- CARGO TITULAR:

Si no aceptó en su declaración jurada este punto, deberá adjuntar las probanzas.

Adjuntar documentación probatoria ESCANEADA

3.- ANTIGÜEDAD:

Si no aceptó en su declaración jurada este punto, deberá adjuntar las probanzas.

Adjuntar documentación probatoria ESCANEADA

4.- CALIFICACIÓN

Si no aceptó en su declaración jurada este punto, deberá adjuntar las probanzas

Adjuntar documentación probatoria ESCANEADA

5.- TÍTULOS HABILITANTES:

Si no aceptó en su declaración jurada este punto, deberá adjuntar las probanzas.

Adjuntar documentación probatoria ESCANEADA

6.- TÍTULOS Y CURSOS BONIFICANTES:

Si no aceptó en su declaración jurada este punto, deberá adjuntar las probanzas

Adjuntar documentación probatoria ESCANEADA

**RECITIFICACIÓN CRONOGRAMA INSCRIPCIÓN INGRESO A LA DOCENCIA 2020 –
LISTADO OFICIAL 2021**

Fechas 2020	S.A.D.	T.D.	T.C.
06/04 al 31/07/2020	Difusión y recepción de Declaraciones Juradas de nuevos aspirantes y documentación que requiera ser valorada (autogestión)	Carga de antecedentes correspondientes a las Declaraciones Juradas y/o documentación valorable.	-----
06/04 al 21/08/2020	-----	Carga de antecedentes correspondientes a las Declaraciones Juradas y/o documentación valorable.	-----
31/8 al 11/09	Exhibición de Listados	-----	-----
31/8 al 25/9	Recepción de recursos y remisión a los Tribunales Descentralizados correspondientes	Tratamiento de todos los recursos de revocatoria y/o denuncias.	-----
A partir de la 1° notificación de respuesta al reclamo	Recepción de disconformidades y remisión los Tribunales Descentralizados correspondientes	Adjunta disconformidad a legajo y remite a TC.	Tratamiento de todos los recursos jerárquicos en subsidio y/o denuncias.